

FORMATO (A) DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
IX TEMUCO
27 AGO 2019
OFICINA DE PARTES

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ASOCIADAS A LA FALTA DE MEDICIONES ISOCINÉTICAS DE LAS EMISIONES DE CALDERAS

1. IDENTIFICACIÓN

▪ <u>Nombre empresa o persona natural:</u>	MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (INTERNADO GABRIELA MISTRAL)
▪ <u>Rut empresa o persona natural:</u>	69.190.700-7
▪ <u>Nombre representante legal:</u>	MIGUEL BECKER ALVEAR
▪ <u>Domicilio representante legal:</u>	Arturo Prat 650
▪ <u>Rol Procedimiento Sancionatorio:</u>	ROL F-040-2019

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético respecto de la caldera a pellet automática Marca Bano de 600.000 kcal para el periodo comprendido del año 2017.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.

4. ACCIONES PRINCIPALES COMPROMETIDAS:

N° identificador de la acción	1			
Acción y descripción de la Acción	Realizar mantención a la caldera.			
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente (marque con una X según corresponda)	Si:	X	La acción dura toda la vigencia del Programa
		No:		La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	No permanente	Fecha de inicio	24-10-19	Si ya inició la acción. Indique fecha precisa. Si no, indique un plazo en días hábiles o corridos desde que se notifique la aprobación del Programa.
		Fecha o plazo de término	30-10-19	Si ya terminó la acción. Indique fecha precisa. Si no, indique un plazo en días hábiles o corridos desde que se notifique la aprobación del Programa.
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la mantención de la caldera.	\$350.000			
Comentarios:				
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Programa de mantención de la caldera.	Orden de compra Fotografías Facturas			
N° Identificador de la acción	2			
Acción y descripción de la Acción	Realizar una primera medición isocinética, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°8/2015.			
Plazo de ejecución	4 meses			
Costo Estimado Neto (\$)	\$1.200.000			

Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: La medición isocinética será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl. En el caso de que la ETFA no pudiera ejecutar dicha medición, se realizará con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.</p> <p>(ii) Se solicita aumentar el plazo de 3 meses a 4 meses debido a que debemos regirnos por la ley de compras pública lo que implica realizar una licitación, estas tardan un mes aproximadamente y cabe la posibilidad de que queden desiertas, por tanto solicitamos un mes adicional de plazo.</p>
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Mediciones isocinéticas	- Copia de correo electrónico enviado a la Oficina Regional de esta Superintendencia, informando la fecha y hora de la medición isocinética; - Copia de las mediciones isocinéticas realizadas. Numero de Licitación Orden de compra Factura
N° Identificador de la acción	3
Acción y descripción de la Acción	Realizar una segunda medición isocinética, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de MP establecido en el D.S. N°8/2015.
Plazo de ejecución	10 meses
Costo Estimado Neto (\$)	\$1.200.000
Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: La medición isocinética será realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA") y se dará aviso de la fecha de realización de misma a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, con una semana de anticipación al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl. En el caso de que la ETFA no pudiera ejecutar dicha medición, se realizará con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.</p> <p>(ii) Impedimentos: Obtener un resultado de material particulado superior al límite establecido en el D.S. N°8/2015.</p> <p>(iii) Acción alternativa: Si se obtiene un resultado con una concentración de material particulado superior a la normativa vigente, se tomarán las medidas suficientes para regresar al cumplimiento de la normativa medioambiental, tales como la desinstalación o la clausura definitiva de la caldera, la instalación de un sistema de filtro, el reemplazo de la caldera, entre otros, enviando fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten dichas acciones.</p> <p>(iv) Se solicita un aumento de plazo de 6 a 10 meses esto debido a que se cierran los presupuestos a fin de año y en marzo están disponibles para poder licitar la segunda medición, por tanto desde marzo a junio podríamos realizar la segunda parte del PdC *</p>
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa. Ejemplos: - Boletas y/o facturas de pago. - Mediciones isocinéticas	- Copia de correo electrónico enviado a la Oficina Regional de esta Superintendencia, informando la fecha y hora de la medición isocinética; - Mediciones isocinéticas realizadas; - Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de un sistema de abatimiento, o de la desinstalación o clausura de la caldera, si corresponde. Numero de Licitación

- Fotografías fechadas y georreferenciadas de algún sistema de abatimiento, de la desinstalación y/o clausura de la caldera, etc.	Orden de compra Factura
---	------------------------------------

N° Identificador de la acción	4
--------------------------------------	----------

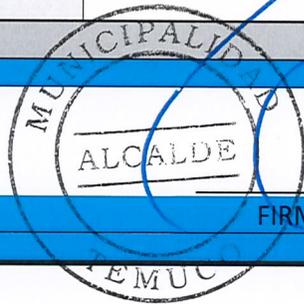
Acción y descripción de la Acción	Cargar el PdC al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, el reporte final y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
-----------------------------------	---

Plazo de ejecución	Permanente
--------------------	------------

Costo Estimado Neto (\$)	0
--------------------------	---

Comentarios	<p>(i) Forma de implementación: Dentro del plazo de 10 días hábiles de la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y según la frecuencia establecida en el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC (Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento) y se cargará el PdC.</p> <p>Dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la ejecución de la acción de más larga data, se cargará el reporte final de cumplimiento, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez el reporte o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p> <p>(ii) Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento: Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.</p>
-------------	--

Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa.	No aplica.
--	------------



[Handwritten signature in blue ink]

FIRMA REPRESENTANTE